

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, primero de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2195
Radicado:	760013110012-2021-00484-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	MARYURIN MORALES GARCIA
Demandado:	DANIELLE DELLA MORA
Tema y subtemas:	AUTO CORRIGE SENTENCIA

La apoderada judicial de la parte demandante, allega escrito mediante el cual solicita la corrección de la sentencia proferida dentro de presente proceso en cuanto al nombre de los excónyuges DANIELE DELLA MORA y MARYURIN MORALES SAAVEDRA.

CONSIDERACIONES

Revisada la parte resolutive consignada en la providencia señalada, se advierte que efectivamente en los numerales primero y segundo de la Sentencia 203 del 23 de agosto de 2022 se hizo referencia a "DANIELLE DELLA MORA" y "MARYURIN MORALES GARCÍA".

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, Valle,

RESUELVE

CORREGIR el numeral primero de la Sentencia 203 del 23 de agosto de 2022, en el sentido de que los nombres de los ex cónyuges corresponden a DANIELE DELLA MORA y MARYURIN MORALES SAAVEDRA y no a "DANIELLE DELLA MORA" y "MARYURIN MORALES GARCÍA", como allí se indicó.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

RADICADO 2021-00459

JUEZ

(1)

2